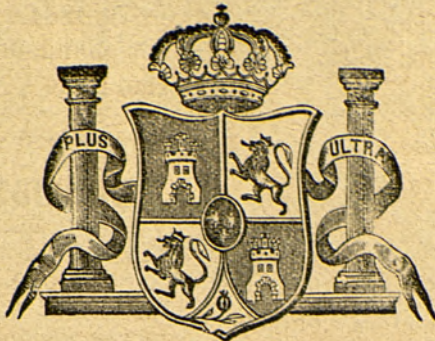


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un numero.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 65.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Personal.

Se halla vacante una plaza de Agente de tercera clase del Cuerpo de Orden público de esta Capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas; y debiendo proveerse en aspirantes que sean licenciados del Ejército y Armada ó Cuerpos de Voluntarios que bajo cualquier denominacion hayan contribuido á vencer la última campaña carlista, segun lo dispuesto en diferentes Reales órdenes y últimamente en la de 25 de Mayo último, he dispuesto anunciar dicha vacante en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los individuos que reúnan las condiciones expresadas y quieran solicitarla, lo hagan por conducto de este Gobierno al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el término de diez dias, á contar desde la fecha en que se publique esta circular en el Boletín oficial, acompañando á las solicitudes, y por separado, certificado de buena conducta y los respectivos justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó Cuerpos expresados, extendidos en el papel correspondiente, y la cédula personal, sin cuyos requisitos no se les dará curso.

Burgos 6 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

Con esta fecha se dice al Gobernador de Navarra lo siguiente:

• Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramon Juda, profesor veterinario de Tudela (Navarra), en solicitud de que cuando por ausencia ó enfermedad del Inspector veterinario desempeñe su cargo un sustituto se abonen á este sus honorarios correspondientes, no en proporcion al tiempo que lo desempeñe y al sueldo del asalariado, sinó por analogía á lo dispuesto en la regla 15 de la tarifa aprobada por Real orden de 26 de Abril de 1866.

Resultando que el Alcalde de la referida poblacion abonó al Juda, como sustituto por los servicios que prestó, una cantidad proporcional al sueldo anual que tiene asignado en el presupuesto municipal el Inspector propietario, de conformidad con la tarifa aprobada por Real orden de 17 de Marzo de 1864, lo cual no considera justo ni equitativo el recurrente:

Considerando que la peticion del interesado está basada en una interpretacion errónea de la Regla 15 de la precitada tarifa del 26 de Abril de 1866, la cual se refiere á ausencias motivadas por el desarrollo de enfermedades enzoóticas ó epizooticas, que obligan al Inspector propietario á recorrer los pueblos del distrito para adoptar medidas sanitarias contra males contagiosos, y no á las suscitadas por cualquier otra causa:

Considerando que el sueldo de Inspector se fija haciendo un cálculo prudencial de las reses que diariamente se consumen en la poblacion y teniendo en cuenta la tarifa aprobada en 17 de Marzo de 1864:

Considerando que dicho sueldo se halla consignado en el presu-

puesto municipal y es al que ha debido atenderse el Alcalde al remunerar sus servicios al sustituto:

Considerando que de acceder á lo que solicita el interesado, se podria dar el caso de que el suplente percibiera en pocos dias como honorarios una cantidad mucho mayor de lo que importa el sueldo anual de Inspector propietario:

Esta Direccion general, de conformidad con el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad, ha acordado desestimar lo solicitado por D. Ramon Juda, y declarar que los profesores que sustituyan á los Inspectores veterinarios en ausencias ó enfermedades de estos, solo tendrán derecho á percibir en concepto de honorarios la parte proporcional correspondiente al sueldo anual de dichos Inspectores, y que esta resolucion sirva de regla para resolver cualquier caso de esta especie que pueda ocurrir.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1884. —El Director general, Ordoñez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 29 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, y Fernandez Izquierdo, este último en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Merindad de Valdivielso.—1884. —José Real Fernandez número 2: que comparezca el dia 21 de Marzo á ser reconocido. Roman Alonso y Alonso núm. 4: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Alejo Garcia Torre núm. 6: pendiente de justificar los bienes que posee la madre de este mozo para el dia 21 de Marzo próximo. Pio Fernandez Diez núm. 11: que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de su hermano Clemente en el Ejército activo para el mismo dia. Melquiades Ruiz Landeta núm. 16: pendiente de justificar con un nuevo certificado el casamiento de su hermano Juan para el dia 1.º de Julio próximo. Manuel Gallo Diez núm. 18, Domingo Palencia Sedano núm. 28, Amador Rodriguez Gonzalez núm. 32, y Lorenzo Peña Fernandez núm. 34: que ingresen con recurso pendiente de presentar el certificado de existencia de sus hermanos en el Ejército para el dia 21 de Marzo próximo.

1883.—Simon Alcalde Real número 8: exento como comprendido en el art. 88 de la ley, y sin efecto la revision de la excepcion legal. Domingo Garcia Cortes núm. 18, y Francisco Sobrado Crespo número 20: exentos como hijos de padre impedido y pobre. José Gonzalez de la Torre núm. 21: soldado por haber cesado la excepcion, que ingrese en activo, y baja al núm. 23 Rafael Armiño Mata. Julian Lopez Iñiguez núm. 29: que comparezca á ser tallado el dia 21 de Marzo próximo.

1882.—Florencio Fernandez Barcina, núm. 18: que ingrese en activo por haber resultado con talla, y baja al núm. 34 Faustino Rodriguez Ruiz. Tomás Silvestre Gordo, núm. 24: que comparezca á ser tallado en revision el dia 21 de Marzo próximo.

1881.—Rufino Torres Isla, número 21: exento como hijo de viuda pobre. Venancio Rodriguez Garmilla núm. 29, Anacleto Alonso Ruiz núm. 32, Prudencio Abad Guierrez núm. 34, Evaristo Fernandez Alonso núm. 37, y Pedro Perez Gallo núm. 48: exentos como hijos de padre sexagenario y pobre.

Valle de Tobalina.—1884.—Felipe Fernandez Pradilla, núm. 4: exento como comprendido en el art. 87 de la ley. Melchor Garcia Herranz, núm. 7: que ingrese con recurso pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Julian Martinez Ochoa núm. 9, y Bonifacio Herranz Martinez núm. 13: soldados por no asistirles la excepcion alegada. Anselmo Barredo Besga, núm. 15: exento como comprendido en el art. 88 de la ley. Francisco Lopez Para Saiz, núm. 16: que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion legal de este mozo para el día 21 de Marzo próximo. Telesforo Saez Ortega, núm. 17: exento como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley. Paulino Fernandez Alonso, núm. 20: desestimar la excepcion expuesta por este mozo y declararle recluta del art. 88 de la ley por haber resultado con la talla de 1'534 milímetros. Juan Fernandez Montejo, núm. 24: exento como hijo único de viuda pobre. Domingo Fernandez Villanueva, núm. 25: que ingrese en Caja con recurso pendiente de justificar por medio de la oportuna fe de óbito la enfermedad de que falleció su hermano en el Ejército de Cuba para el día 13 de Mayo próximo. Juan Peña Fernandez, número 28: que ingrese con recurso pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Basilio en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Tomás Fernandez Mendieta, núm. 30: soldado por no asistirle ninguna excepcion. Pedro Pablo Cantera, número 37: que ingrese con recurso pendiente de justificar por medio de la fe de óbito de su hermano Ramon la enfermedad de que falleció en el Ejército de Cuba para el día 13 de Mayo próximo. Matias Fernandez Sanz, núm. 39: pendiente de presentar la fe de bautismo en que conste que es hijo natural reconocido por el padre para el día 21 de Marzo próximo. Bernabé Ruiz Alonso, n.º 41: pendiente del certificado de existencia de su hermano Victoriano en el Ejército para el mismo día. Manuel Ortiz Gonzalez, núm. 45: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército de Cuba para el día 13 de Mayo próximo. Miguel Fernandez Tobalina, núm. 46: pendiente de justificar ser hijo único de padre sexagenario y pobre para el mismo día.

1883.—Simon Gomez Hierro número 3: que el Ayuntamiento falle respecto de la excepcion de hijo de padre impedido y pobre expuesta por dicho mozo para el día 21 de Marzo próximo. Segundo Fernandez Barredo núm. 7: que falle el Ayuntamiento sobre la excepcion alegada por este mozo de

ser hijo de viuda pobre para el mismo día. Galo Vesga Ruiz núm. 15: soldado en revision por haber desaparecido la excepcion que venia disfrutando. Domingo Barredo Alonso núm. 17: que comparezca á ser reconocido en revision el día 21 de Marzo próximo. Vicente Paredes Montejo núm. 25: exento como comprendido en el art. 87 de la ley. Marcos Esteban Cantera núm. 26: soldado en revision por haber obtenido la talla de 1 metro 560 milímetros.

1882.—Jacinto Deza Barredo número 8: no haber lugar á admitir la excepcion alegada á nombre de este mozo por ser posterior á su ingreso en Caja. Ambrosio Tobalina núm. 19: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Lucio Ortiz Cantera, núm. 20: inútil y que continúe comprendido en la reserva del art. 87 de la ley.

1881.—Domingo Gomez Concha núm. 1, Benito Barredo Salazar núm. 9, Lorenzo Fernandez Ortiz núm. 14, Esteban Salazar Gomez núm. 18, Amós Hierro Gobantes núm. 24, Sandalio Tobalina Gonzalez núm. 25, José Vano Cambilla núm. 26, Pedro Fernandez Ortiz núm. 43, y Miguel Angulo Lopez núm. 45: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Villaescusa del Butron.—1883.—Toribio Ruiz Huidobro, núm. 3: soldado en revision por haber resultado con talla legal, que sea alta en el Ejército activo, y baja el núm. 4 Juan Terán Gonzalez.

Valle de Mena.—1884.—José Urruela Trasviña, n.º 1: que comparezca el día 21 de Marzo próximo. Abel Mugo Villa, n.º 6: exento por favorecer á una hermana huérfana. Teodoro Martinez, n.º 8: que ingrese en uno de los cuerpos del Ejército de Cuba como soldado de activo. Fidel de la Horra, núm. 9: que se pretente el día 21 de Marzo próximo. Dionisio Martinez, núm. 10: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Hermógenes Castaños Torres, núm. 11: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Manuel Ortiz Martinez, número 16: presentado un oficio en que se manifiesta haber ingresado en la Caja de recluta de Madrid como soldado de activo. Juan Villamor Aguirre, número 17: que ingrese como soldado de activo en uno de los cuerpos del Ejército de Cuba. Valentin Rámila Fuentes, núm. 18: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Baldomero Torresagasti Orive, núm. 12: que ingrese en uno de los cuerpos del Ejército de Cuba como soldado de

activo. Francisco Villanueva Uli-barri, núm. 19: pendiente del reconocimiento de su padre para el día 21 de Marzo próximo. Felipe Estabil Saez, núm. 22: que comparezca el día 1.º de Junio próximo. Bernardo Bodega Setien, núm. 23: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 13 de Mayo próximo. Francisco Ortiz Elguero, número 26: exento por favorecer á sus hermanos huérfanos. Cleto Rivero Valle, número 1: que ingrese en la Caja de Málaga como soldado de activo si resultare útil y con talla legal, y si no fuere así que comparezca ante esta Superioridad el día 21 de Marzo próximo. Antonio Ventades Ortiz, núm. 32: que comparezca el mismo día que el anterior. Juan Ortiz Orive, núm. 26: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Juan Martin Gomez Llano, número 42: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Eusebio Angulo Tapia, núm. 57: que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército de Cuba para el día 13 de Mayo próximo.

1883.—Casimiro Garcia Angulo, núm. 19: que comparezca á ser reconocido en revision el día 21 de Marzo.—Manuel Urruela Viñuela, núm. 21: exento por mantener á sus hermanas huérfanas. Pedro Orive Hierro, núm. 24: soldado por haber resultado con talla, y baja el núm. 47 Prudencio Ventades Vivanco. Domingo Llarena Castaños, núm. 25: soldado por haber resultado útil, que ingrese en activo, y baja el núm. 45 Vicente Lopez Martinez. Mariano Mendivil Hoyos, núm. 35: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Celestino Llano Rivero, número 39: pendiente de presentar certificado de existencia de su hermano Manuel en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Matias Angulo Marroquin, número 40: pendiente de presentar certificado de existencia de su hermano Manuel en el Ejército para el mismo día. Rufino Gomez Martinez, núm. 43: exento en revision como hijo de viuda pobre, y que comparezca en el mismo día á ser tallado, así como Antonio Rivacoba Azuela núm. 49.

1882.—Francisco Olavarrieta Castaños, núm. 7: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Gaspar Angulo Bolivar, núm. 13: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y hermano de soldado. Gregorio San Pelayo Gordon núm. 16: que comparezca á ser reconocido en revision el día 21 de Marzo próximo. Gerónimo Martinez Villanueva, núm. 17: exento como hijo de padre sexage-

nario y pobre, Meliton Yartu Bri-zuela, núm. 26: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Andrés en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. José Ortiz Taranco, núm. 27: que se presente á ser tallado en revision el mismo día.

1881.—Claudio Velasco Bringas, núm. 4: exento como hijo de viuda pobre. Julian Vivanco Crespo núm. 14, Victoriano Arenas Garcia núm. 15, Fulgencio Angulo Laiseca núm. 26, Angel Urraburu Angulo núm. 33, Manuel Velasco Angulo núm. 38, Casto Angulo Bringas núm. 39, Victoriano Villanueva Goyri núm. 43, José Llano Cámara núm. 44, Manuel Hoyos Ortiz núm. 57, é Isidoro Velasco Cámara núm. 58: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley. Natalio Rivero Valle, núm. 66: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Venancio en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo.

Valle de Manzanedo.—1884.—Marcelino Ruiz Baranda, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Manuel Gonzalez Celada, núm. 3: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Jacobo en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Gregorio Gonzalez Diez, núm. 7: pendiente de curacion y que comparezca el mismo día. Venancio Fernandez Bueno, núm. 13: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal de este mozo para el mismo día.

1881.—Pedro Gonzalez Diez, número 3: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Eugenio Martinez Serna núm. 4, Matias Garcia Martinez núm. 5, y Sandalio Lopez de la Hera núm. 9: exentos como hijos de viuda pobre.

Trespaderne.—1883.—Felipe Lopez Hoya, núm. 2, recluta de los artículos 88 y 92: con talla, y pendiente del certificado de existencia de su hermano Francisco en el Ejército para el día 21 de Marzo próximo. Cecilio Lopez Fuente núm. 9, y Alejandro Villanueva Mariscal núm. 10: que comparezcan á ser tallados en revision el mismo día.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Rafael Presilla Martinez, Doroteo Fernandez Ochandarena, Eustasio Lopez Presilla, Julian Vivanco Martinez, Celestino Valle Romillo, y Enrique Peña Romillo, números 28, 3, 13, 24, 4 y 25 respectivamente por el cupo de Valle de Mena, Dionisio Rasines Galard, núm. 2 por el de Merindad de Montija, y Manuel Ruiz Lopez, núm. 6, por el de la Merindad de Sotoscueva, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la noche.

Burgos 29 de Febrero de 1884.— El Vicepresidente, Emeterio Cuadro. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

En la Gaceta de Madrid, número 313, correspondiente al día 9 de Noviembre del año último, aparece el siguiente anuncio de la Dirección general de Rentas Estancadas.

Habiendo resultado falsos varios sellos de Correos y Telégrafos de una y cuatro pesetas presentados en la Fábrica Nacional del ramo para pago de derechos de timbre, esta Dirección general ha acordado publicar las diferencias mas esenciales que distinguen dichos sellos de los legítimos.

Timbre de una peseta.

1.^a La letra del epígrafe Correos y Telégrafos es en los falsos mas estrecha, estando la S de la palabra Telégrafos mas cerca del filete.

2.^a La letra del epígrafe una peseta es mas alta en los falsos.

3.^a El marco del sello varía en los falsos porque en el adorno que tiene en sus cuatro ángulos formado por ocho hojas está suprimida una ondulacion en cada una de dichas hojas; y

4.^a El contorno del busto de S. M. varía bastante, y la oreja por su parte superior es menos redonda que en los legítimos.

Timbre de cuatro pesetas.

1.^a Todo el pelo del busto de S. M. es en los falsos mas tosco, apareciendo mucho mas claro y todas las ondulaciones que forman los mechones carecen de claro oscuro, de lo cual resulta todo el pelo sin entonacion.

2.^a La mascarilla está muy tosca y mas clara en los falsos, careciendo á la vez de los oscuros necesarios para su entonacion y relieves.

3.^a La letra del epígrafe Correos y Telégrafos es en los falsos mas delgada; y

4.^a La letra del epígrafe cuatro pesetas es mas delgada y mas baja en los falsos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y muy en particular de los Sres. Administradores subalternos y estanqueros de esta provincia, que vigilarán y cumplirán con la mayor exactitud cuanto respecto al particular en casos análogos se les tiene ordenado.

Burgos 3 de Marzo de 1884.— El Administrador, Francisco de la Guardia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sugeto como de 50 á 60 años de edad, vestido á estilo de los aldeanos del país, con pantalon y capa de paño pardo, zapatos negros, sombrero hongo blanco, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, el cual se presentó en la mañana del 22 de Febrero último en la casa de préstamos de Matilde Acebedo, sita en la Llana de Afuera, núm. 7, de esta Capital, á empeñar un carrick de la propiedad de D. Luis Bustillo, para que en término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santander núm. 12, á prestar declaracion en la causa criminal que contra Francisco Pardo me hallo instruyendo por hurto de la indicada prenda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 1.º de Marzo de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la herencia de D. Luciano Oviedo de la Hera, natural de esta ciudad, el cual falleció en ella el día 5 de Enero del año último sin dejar descendientes ni ascendientes, ni mas hermanos que D. José y Doña Teresa Oviedo de la Hera que reclaman la herencia, para que en el término de 30 dias á contar desde que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á hacer las reclamaciones que les convengan, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaracion de herederos, incoado á instancia de los citados hermanos D. José y D.^a Teresa Oviedo.

Dado en Burgos á 5 de Marzo de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.— Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

Miranda.

El Licenciado D. Gabino de Cura, Juez municipal de esta villa de Miranda de Ebro, en funciones del Juzgado de instruccion de la misma y su partido,

Hago saber: que el día 20 de Marzo próximo á las once de su mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á Alejo Clemente Barrio en causa criminal que se le siguió en el Juzgado de Amurrio por robo en cuadrilla, á saber:

Fincas en jurisdiccion de Pancorbo.

1.^a Una heredad, de 16 áreas, al pago de Pangua, linda N. camino del pago, S. y O. tierra del comun, y E. tierra de Juan Clemente, tasada en 75 pesetas.

2.^a Otra en Peña del Cuco, de 21 áreas, linda N. y S. tierra de los Propios de Pancorbo, E. la de Daniel Clemente, y O. la de Simon Plagaro, en 37'50 pesetas.

3.^a Otra en Valdecillo, de 16 áreas, linda N. camino del prado, S. y O. tierra de Antonio Salazar, y E. de Juan Clemente Salazar, en 56'25 pesetas.

Cuyo remate se verificará con las condiciones de que no se admite postura que no cubra la tasacion y que tanto las informaciones posesorias y demás diligencias que haya que practicar para inscribir las fincas y otorgamiento de las escrituras é inscripcion en el Registro de la propiedad serán de cuenta de los compradores.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Febrero de 1884.—Gabino de Cura.—Domingo M.^a Bermeo.

El Licenciado D. Gabino de Cura, Juez municipal de esta villa de Miranda de Ebro y encargado del Juzgado de instruccion de la misma,

Hago saber: que el día 20 de Marzo próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado se sacarán á público remate los bienes embargados á Andrés España Loyo en causa criminal que se le siguió en el Juzgado de Amurrio por robo en cuadrilla, á saber:

Fincas en jurisdiccion de Pancorbo.

1.^a Una heredad al pago del Cardo, de 21 áreas, linda N. otra de Bernardo Ruiz, S. de Roman Valle, E. de Andrés Corral, y O. de Vicente Val, tasada en 18'75 pesetas.

2.^a Otra en San Guinando, de 31 áreas, linda N. otra de Rafael Solórzano, S. y O. de Anselmo España, y E. de Felipe Arenas, en 135'25 pesetas.

3.^a Otra en el Perdon, de una hectárea 68 áreas, linda N. sierra,

S. de Julio Angulo, E. de Romualdo Sobron, y O. de herederos de D. Sinfioriano Gonzalez, en 431'25 pesetas.

4.^a La tercera parte de una casa sita en Pancorbo, calle Real, número 82, proindiviso con Robustiano y Petra Clemente, linda derecha la de Josefa Ibarra, Izquierda la de Cesáreo Bernardo, y espalda la de Frutos Valderrama, en 312'25 pesetas.

Cuyo remate se verificará con las condiciones de que no se admite postura que no cubra la tasacion, y que tanto las informaciones posesorias y demás diligencias que haya que practicar para inscribir las fincas y otorgamiento de las escrituras é inscripcion en el Registro de la propiedad serán de cuenta de los compradores.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Febrero de 1884.—Gabino de Cura.—Domingo M.^a Bermeo.

El Licenciado D. Gabino de Cura, Juez municipal de esta villa de Miranda de Ebro y encargado del Juzgado de instruccion de la misma,

Hago saber: que el día 20 de Marzo próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado se sacarán á público remate los bienes embargados á Modesto Clemente Arciniega en causa criminal que se le siguió en el Juzgado de Amurrio, por robo en cuadrilla, á saber:

Finca en jurisdiccion de Pancorbo.

1.^a Una casa sita en Pancorbo, y su calle de San Nicolás, núm. 3, linda derecha otra de Angel Clemente, izquierda calleja al Campanario, y espalda calle de Barriallanuevo, tasada en 937'50 pesetas.

Fincas en jurisdiccion de Obarenes.

2.^a Una heredad en Santo Llano, de 21 áreas, linda N. tierra de Pedro Grisaleña, S. de Martin Corcuera, E. monte de Santa Gadea, y O. servidumbre, tasada en 33'75 pesetas.

3.^a Otra al mismo pago, de 26 áreas, linda N. de Eugenio Clemente, E. monte de Santa Gadea, y O. servidumbre, en 18'75 p setas.

4.^a Otra en dicho pago, de 21 áreas, linda N. la de Felipe Montterrubio, S. de Felix Morquecho, E. monte de Santa Gadea, y O. servidumbre, en 46'88 pesetas.

5.^a Otra en el mismo término, de 21 áreas, linda N. monte de Santa Gadea, S. monte de Obarenes y Pancorbo, E. la de Matias Clemente, y O. la de Manuel Fernandez, en 37'80 pesetas.

Cuyo remate se verificará con las condiciones de que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y que tanto las informaciones posesorias y demás diligencias

que haya que practicar para inscribir las fincas y otorgamiento de las escrituras é inscripcion en el Registro de la propiedad serán de cuenta de los compradores.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Febrero de 1884.—Gabino de Cura.—Domingo M.^a Bermeo.

El Licenciado D. Gabino de Cura, Juez municipal de esta villa y encargado del Juzgado de instruccion de la misma y su partido,

Hago saber: que el dia 20 de Marzo próximo á las once de su mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á Eusebio Busto Clemente en causa criminal que se le siguió en el Juzgado de Amurrio por robo en cuadrilla, á saber:

Fincas en jurisdiccion de Pancorbo.

1.^a La cuarta parte de una casa sita en Pancorbo y su calle de Santiago, proindiviso con sus hermanos Rosa, Julian y Juan, señalada con el núm. 6, linda derecha la de Victor Ortiz, izquierda calleja, y espalda camino real de Madrid, tasada 375 pesetas.

2.^a Una heredad al pago de Peraltable, de 26 áreas, linda N. camino, S. la de Josefa Varona, E. la de Rosa Busto, y O. de Josefa Cormenzana, en 56'25 pesetas.

3.^a Otra en Valvicente, de 10 áreas, linda N. de herederos de Sinfioriano Calzada, S. camino, E. de Roman España, y O. de Rosa Busto, en 46'88 pesetas.

4.^a Otra en Valdecejada, de 15 áreas, linda N. de Paulino Grisaleña, S. de Santiago Evire, E. de Hipólito Aguilar, y O. de Antonio Varona, en 46'88 pesetas.

5.^a Otra en Puentepebre, de 33 áreas, linda N. camino, S. de Galo Quintana, E. de Basilio Ruiz, y O. de Laureano Frias, en 112'50 pesetas.

Cuyo remate se verificará con las condiciones de que no se admite postura que no cubra la tasacion, y que tanto las informaciones posesorias y demás diligencias que haya que practicar para inscribir las fincas y otorgamiento de las escrituras é inscripcion en el Registro de la propiedad serán de cuenta de los compradores.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Febrero de 1884.—Gabino de Cura.—Domingo M.^a Bermeo.

Se halla vacante, por defuncion del que la desempeñaba, una plaza de Alguacil de este Juzgado, dotada con el sueldo anual de 480 pesetas y derechos asignados al cargo en los aranceles vigentes, la cual ha de proveerse con arreglo al artículo 571 de la ley orgánica de Tri-

bunales y Real orden de 30 de Enero de 1878.

Los aspirantes que reunan las condiciones exigidas para el desempeño de aquel cargo por el art. 570 de la ley citada, presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud en esta Secretaría de mi cargo dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Miranda de Ebro á 29 de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Pedro Nieva.—V.^o B.^o —José Larumbide.

Roa.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago de las penas pecuniarias impuestas á Gregorio Flores Viyuela, vecino de Hoyales, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre hurto de fruta á Tomasa Bartolomé, se le vende, previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion, la finca que se pasa á designar.

Una viña en jurisdiccion de Hoyales, al pago de la Veguilla, de 600 cepas, linda al O. tierra de Enrique Sanz, M. y P. caminos, que importa, previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion, 33 pesetas 75 céntimos.

La persona ó personas que deseen interesarse en la subasta de la finca deslindada pueden concurrir á hacer postura el dia 22 de Marzo próximo á las diez de la mañana, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Hoyales; advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 28 de Febrero de 1884.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Fuentelcesped.

No habiéndose presentado ante la Comision provincial en el dia señalado por la misma para ser entregado en Caja el mozo Gregorio Baciero de Diego, núm. 8 del reemplazo del corriente año, en cumplimiento del art. 148 de la ley de reemplazos vigente se le ha instruido expediente de prófugo y declarado como tal; en su consecuencia, por el presente se le cita,

llama y emplaza para que verifique su presentacion ante dicha Comision, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentelcesped 21 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Doroteo Sanz.

Alcaldia de Cardeñajimeno.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883 presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Cardeñajimeno 1.^o de Marzo de 1884. — El Alcalde, Juan Ausin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Sotillo de la Rivera.

Vadocondes.

Fuentelcesped.

Barrio de Muñó.

Marmellar de Arriba.

Cillaperlata.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del Reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, estará abierta en esta Secretaría general la matrícula de las mismas desde el 16 al 31 del corriente para el semestre que dará principio en 1.^o de Abril y terminará en fin de Setiembre próximo.

Para ser inscripto en la matrícula de Practicantes se requiere:

1.^o Solicitud del interesado dirigida al Sr. Rector pidiendo el exámen de Instruccion primaria, que verificarán en la Escuela Normal de Maestros, con presentacion de la cédula personal.

2.^o Se acompañará la partida de Bautismo, para justificar haber cumplido la edad de 16 años, prevenida por Reglamento.

3.^o Siendo aprobado en el exámen de Instruccion primaria, satisfacer 5 pesetas en papel de pa-

gos al Estado por derechos de matrícula.

Para ser admitido á la matrícula de Parteras ó Matronas es necesario:

1.^o Solicitud dirigida al Sr. Rector pidiendo el exámen de Instruccion primaria, acompañando á la misma la partida de Bautismo para acreditar haber cumplido la edad de 20 años, exigida por Reglamento, y cédula personal.

2.^o Acreditar ser casada ó viuda. Las casadas presentarán licencia de sus maridos autorizándolas para seguir los estudios; y unas y otras justificarán buena vida y costumbres con certificacion de sus respectivos Párrocos.

3.^o El exámen de Instruccion primaria tendrá lugar en la Escuela Normal de Maestras, y caso de aprobacion, para ser inscripta en la matrícula satisfarán 5 pesetas en papel de pagos al Estado.

Los que en la actualidad se hallan cursando dichas enseñanzas, verificarán sus respectivas matrículas dentro del término marcado en este anuncio.

Lo que se publica de orden del Sr. Rector para conocimiento de á quienes pueda convenir.

Valladolid 1.^o de Marzo de 1884. — El Secretario general, Victor Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden una mula y un macho, ambos cerrados, de mas de siete cuartas de alzada, en el pueblo de Mazuela, casa de D. Atanasio Gonzalez. 1-5

Desde el barrio de San Pedro de la Fuente al pueblo de Quintanadueñas se perdió el dia 4 del corriente un tapabocas. Quien le haya recogido se servirá entregarle á Juan Ortega, vecino de dicho barrio, quien gratificará.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO OCULISTA,

Director de la Casa de salud de Palencia, permanecerá en Burgos del 10 de Marzo al 5 de Abril.

Fonda de Monin. 2

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 19